

(Para español vea el reverso)



EL PASO COLLABORATIVE
for
Community and Economic Development

1359 Lomaland, Room 516
El Paso, TX 79935

Grievance Procedure

Individuals who have grievances and concerns about either the services they received from the Consortium, Developers or Program Consultants and who feel they have been improperly denied access to the program or who have other complaints in relation to the implementation of the Neighborhood Stabilization Program are encouraged to communicate their concerns with the NSP2 Program Administrator for resolution. The Program Administrator shall attempt to mediate the dispute between the Entity/Individual involved and the grievant. *(If the grievance is directed to the Program Administrator, the Executive Director shall act as mediator.)*

If the complaint cannot be handled at that level, the grievant shall develop and sign a written complaint which will be referred to the Executive Director of EPC for resolution.

Grievances submitted to the Executive Director will receive a written response within ten (10) working days. If there is a continued grievance, the grievance will be taken to the Executive Committee of the Board of Directors of EPC for resolution.

"I hereby acknowledge that I have received a copy of the EPC's Grievance Procedures for the NSP2 Program and that I understand the process to be followed should I have a grievance/complaint regarding my participation in the program or lack of access thereof".

Signature of Grievant

Date

Printed Name

(See other side for English)



EL PASO COLLABORATIVE
for
Community and Economic Development

1359 Lomaland, suite 516
El Paso, TX 79935

Procedimiento de Reclamación

Si usted considera que su acceso al programa de Estabilización de Vecindarios NSP2 ha sido negado incorrectamente, o tiene dudas o quejas acerca de los servicios que recibieron de los miembros del consorcio, desarrolladores o consultores del programa de NSP2. Lo invitamos a presentar sus dudas o quejas por escrito directamente a nuestras oficinas ubicadas en 1359 Lomaland suite #516, dirigidas a la atención del Sr. Gerardo Rojero, administrador del programa.

El Sr. Rojero con gusto atenderá sus quejas o preguntas acerca del procedimiento seguido para negar su acceso al programa de Estabilización de Vecindarios NSP2. En caso de que persistieran sus dudas acerca del procedimiento seguido, usted tiene el derecho de presentar una queja por escrito directamente a nuestro Director Ejecutivo, quien actuara como mediador revisando el procedimiento y aclarando en su caso cada una de sus dudas acerca del procedimiento seguido para la negación del acceso al programa.

Todas las quejas presentadas al Director Ejecutivo recibirán una respuesta por escrito dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la reclamación. En todo caso si al final de esta resolución usted considera que siguen existiendo dudas acerca de los procedimientos seguidos y existiese una queja todavía, su queja se turnara al Comité Ejecutivo de la Mesa de Directores de EPC para su resolución final.

"Por la presente reconozco que he recibido una copia de los Procedimientos de Reclamación del EPC para el programa de NSP2 y que entiendo el proceso a seguir debería tener una reclamación o queja sobre mi participación en el programa o la falta de acceso de su".

Firma de solicitante

Fecha

Nombre impreso